

NUMERO 349.

Abril 19.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A David Halliday, por ciertos rieles de acero.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Abril 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. David Halliday, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertos rieles de acero, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado invento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Abril de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,463, expedida á favor del Sr. David Halliday.

Regístrese: México, 10 de Abril de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Abril 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,463 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertos rieles de acero, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 10 de Abril de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 19 Abril 1902."

México, 19 de Abril de 1902.—Anotada á fojas 81 del libro respectivo con el número 345.—*José Algara*.

Es copia. México, Abril 24 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Mayo 9 de 1902.

NUMERO 350.

Abril 19.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Oscar Patrick Ostergren, por perfeccionamientos en el método y medios para utilizar el calor latente del vapor, para efectos útiles en aparatos de fuerza de vapor.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de

Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Abril 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Oscar Patrick Ostergren, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por perfeccionamientos en el método y medios para utilizar el calor latente del vapor, para efectos útiles en aparatos de fuerza de vapor, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Abril de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,464, expedida á favor del Sr. Oscar Patrick Ostergren.

Regístrese: México, 10 de Abril de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Abril 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,464 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de los perfeccionamientos en el método y medios para utilizar el calor latente del vapor, para efectos útiles en aparatos de fuerza de vapor, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 10 de Abril de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 19 Abril 1902."

México, 19 de Abril de 1902.—Anotada á fojas 81 del libro respectivo, con el número 346.—*José Algara*.

Es copia. México, Abril 24 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Mayo 9 de 1902.

NUMERO 351.

Abril 19.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A la Sociedad "Darius Mining Company," por unos cilindros pulverizadores, inventados por el Sr. Charles R. Fleming.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Abril 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Sociedad "Darius Mining Company," ha cumplido con los requisitos que esta Leyes.—Tomo LXXVIII.—45

blece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por unos cilindros pulverizadores, inventados por el Sr. Charles R. Fleming, quien cedió sus derechos á la expresada Sociedad, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados cilindros.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Abril de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,465, expedida á favor de la Sociedad «Darius Mining Company.»

Regístrese: México, 10 de Abril de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Abril 1902.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,465, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de unos cilindros pulverizadores, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 10 de Abril de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 19 Abril 1902.”

México, 19 de Abril de 1902.—Anotada á fojas 81 del libro respectivo con el número 347.

—*José Algara*.

Es copia. México, Abril 24 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Mayo 9 de 1902.

NUMERO 352.

Abril 19.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Louis Prevost Whitaker, por mejoras en los procedimientos y aparatos para separar la parte textil de las hojas de sus tallos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Abril 1902.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Louis Prevost Whitaker, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por mejoras en los procedimientos y aparatos para separar la parte textil de las hojas de sus tallos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Abril de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,466, expedida á favor del Sr. Louis Prevost Whitaker

Regístrese: México, 10 de Abril de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Abril 1902.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,466 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras en los procedimientos y aparatos para separar la parte textil de las hojas de sus tallos, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 10 de Abril de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 19 Abril 1902.”

México, 19 de Abril de 1902.—Anotada á fojas 81 del libro respectivo con el número 348.

—*José Algara*.

Es copia. México, Abril 24 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Mayo 9 de 1902.

NUMERO 353.

Abril 19.—Secretaría de Justicia.—Propiedad literaria.—A Francisco M. Ortiz, por una obra que lleva por título «Reglas para usar la nueva nomenclatura de la ciudad de México.»

Secretaría de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Señor Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Francisco M. Ortiz, vecino de esta capital, con domicilio en la 1ª de Alzate número 28, ante usted respetuosamente comparezco y digo:

Que habiendo escrito un tratado para utilizar la nueva nomenclatura de la ciudad de México, que lleva por título «Reglas para usar la nueva nomenclatura de la ciudad de México,» y deseando que nadie pueda imprimirlas ni explotarlas sin mi licencia, ocurro á usted manifestándole que, conforme á la ley de la materia, me reservo el derecho de propiedad literaria de la mencionada obra, de la que acompaño dos ejemplares.

A usted suplico se sirva proveer de conformidad.

Protesto lo necesario.

México, 17 de Abril de 1902.—*Francisco M. Ortiz*.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted, fechado el 17 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria de una obra que lleva por título «Reglas para usar la nueva nomenclatura de la ciudad de México.»

Declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicolo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando se servirá usted enviar otro ejemplar para la Biblioteca de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 19 de Abril de 1902.—*Fernández*.—Al C. Francisco M. Ortiz.

Es copia. México, Abril 19 de 1902.—P. o. del Subsecretario: *E. A. Chávez*, Jefe de la Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

«Diario Oficial,» Mayo 8 de 1902.

NUMERO 354.

Abril 19.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A «American McKenna Process Company,» por ciertos rieles de acero.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Abril 1902.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la «American McKenna Process Company,» ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertos rieles de acero, inventados por el Sr. David Halliday Lentz, quien cedió sus derechos á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado invento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Abril de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,563, expedida á favor de la «American McKenna Process Company.»

Regístrese: México, 10 de Abril de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Abril 1902.»

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,563 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertos rieles de acero, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 10 de Abril de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: «Sección 2ª»

Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 19 Abril 1902.»

México, 19 de Abril de 1902.—Anotada á fojas 81 del libro respectivo, con el número 346.—*José Algara*.

Es copia. México, 11 de Junio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Junio 23 de 1902.

NUMERO 355.

Abril 21.—Secretaría de Fomento.—Propiedad de marca de fábrica «Vermouth Fine Champagne» ó «Fine Champagne Vermouth,» á Chalon Hermanos, que usan en una bebida así llamada que elaboran en su fábrica ubicada en esta capital.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2ª —Número 12,940.—Expediente número 2,833.

De conformidad con lo que solicitan ustedes en su ocurso fechado el 29 de Octubre del año próximo pasado, y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se han reservado ustedes, bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca de fábrica «Vermouth Fine Champagne» ó «Fine Champagne Vermouth,» que usan en una bebida así llamada que elaboran en su fábrica ubicada en esta capital.

Dígolo á ustedes para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndoles un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Abril 21 de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—A los Se-res Chalon Hermanos.—Presente.

Es copia. México, Abril 21 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Mayo 2 de 1902.

NUMERO 356.

Abril 21.—Secretaría de Fomento.—Propiedad de marca de fábrica «Tyrian,» á la Sociedad Tyer Rubber Company, que usa en algunos artículos de goma que elabora.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª —Número 12,942.—Expediente número 2,845.

De conformidad con lo que solocita usted en su ocurso fechado el 21 de Octubre del año próximo pasado, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º, 6º y 7º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que la Sociedad Tyer Rubber Company, domiciliada en Andover, Massachusetts, Estados Unidos, se ha reservado, bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca de fábrica «Tyrian,» que usa en algunos artículos de goma que elabora. En la inteligencia de que dicha marca consiste especialmente en la palabra «Tyrian,» sin que afecten á la validez de la misma la forma ó dimensiones de la etiqueta, color de la letra ó impresión ó forma de la misma, ni cualquiera otra circunstancia agena á dicha palabra.

Dígolo á usted para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y

en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Abril 21 de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Sr. Alfredo M. Slack.—Presente.

Es copia. México, Abril 21 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Mayo 2 de 1902.

NUMERO 357.

Abril 21.—Secretaría de Fomento.—Propiedad de marca «La Sorpresa,» á Francisco Murguía, que usa para distinguir algunos cigarros que elabora en su fábrica ubicada en la ciudad de Oaxaca.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Propiedad industrial.—Sección 2.^a—Expediente número 2,132.

De conformidad con lo que solicita usted en su ocurso fechado el 14 de Abril de 1900, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5.^o y 6.^o de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que se ha reservado usted, bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca «La Sorpresa,» que usa para distinguir algunos cigarros que elabora en su fábrica ubicada en la ciudad de Oaxaca, en el concepto de que dicha marca consiste en una envoltura hecha de papel fuerte sobre el cual hay una impresión hecha á tinta roja, verde, amarilla y azul.

El conjunto está encerrado dentro de un marco formado por dos líneas delgadas azules entre las que hay otra amarilla.

La parte superior como la inferior la forman dos bandas rojas en cuya parte media y á lo largo hay otra de fondo azul, en los lados de éstas se ven unas líneas oscuras con picos hacia dentro, y en el centro de la azul, una banda blanca sombreada de azul á rayas, semejando estar dobladas en zig-zag; sobre todo esto se ven unos adornos de hojas verdes sombreadas y cerca de los extremos de la izquierda dos círculos formados por tres líneas azules y concéntricas, dentro de las cuales, sobre fondo amarillo, hay un número 2 rojo y azul dividido por una pequeña banda de puntas dobladas hacia dentro, en las que se lee «Registro número,» y en la parte media de estas bandas otros dos círculos semejantes á los anteriores; pero en cuyo centro se ve un monograma formado con las letras «F. M.,» azules y «Y Compañía» rojas.

Al lado derecho de las bandas descritas, se encuentra uniéndolas un rectángulo dividido en tres partes, siendo la del centro de fondo verde con ocho círculos blancos, dentro de los cuales hay cruces griegas y cruces latinas azules y en las otras se ven ocho triángulos rojos y los opuestos azules y amarillos y con tres hojas delgadas y un punto en cada triángulo.

En seguida hay un rectángulo de fondo rojo, dentro del cual con líneas azules sobre fondo amarillo se lee en letras rojas «Depósito general de tabacos en rama, cernido y labrado, 2.^a San Francisco número 12.—Oaxaca.»

En seguida, dentro de un cuadro de líneas azules, amarillas y rojas hay otro con las esquinas en semicírculo invertidas hacia dentro, dentro de éste hay una águila que descansando sobre un nopal y cuatro banderas tiene las alas abiertas y una serpiente entre las garras y detrás de su cabeza se ve un sol rojo con rayos amarillos.

En seguida hay otro rectángulo de fondo rojo dentro del cual se ve formado un óvalo con líneas azules y sobre fondo amarillo en letras azules se lee «Fábrica de puros y cigarros.—Tabacos especiales imitación de habanos.—Por mayor y menor;» luego otro cuadrado de fondo rojo dentro del cual con líneas de adornos azules y amarillas se forma otro marco.

Dentro de éste, en la parte superior se lee en letras mayúsculas LA SORPRESA.

Abajo se ve un busto de mujer con tocado de flores y un lazo blanco en el cuello.

Abajo, dentro de dos adornos sobre fondo verde se lee con letras blancas los detalles, dibujos y adornos citados impresos á distintos colores ó en uno solo, constituyen la especialidad de la referida marca «La Sorpresa.»

Dígolo á usted para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Abril 21 de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Señor Francisco Murguía.—Presente.

Es copia. México, Abril 21 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Mayo 3 de 1902.

NUMERO 358.

Abril 21.—Secretaría de Fomento.—Propiedad de marca de fábrica «A la Fiancée,» á F. Pauly, que usa en un polvo de arroz para el tocador que elabora en su fábrica ubicada en París.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2.^a—Número 12,956.—Expediente número 2,314.

De conformidad con lo que solicita usted en su ocurso fechado el 16 de Octubre del año de 1900, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5.^o, 6.^o y 7.^o de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que el Sr. F. Pauly se ha reservado, bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca de fábrica «A la Fiancée,» que usa en un polvo de arroz para el tocador que elabora en su fábrica ubicada en París, en el concepto de que dicha marca consiste en una etiqueta de papel cuyo dibujo en forma circular está limitado por una orla caprichosa entre la que se lee en la parte superior «A la Fiancée» y en la inferior «Perfumerie F. Pauly—Bd. Richard Lenvir.»

En el centro de dicha etiqueta se ve en medio de varias rosas la figura de una mujer en traje de desposada.

Debajo de esta figura se lee «La Fontaine Preparateur,» las flores y la figura de la desposada se ven rodeadas en la parte superior por las palabras «Veritable poudre de Riz.»

Lo anteriormente descrito, en el conjunto que presenta y en los detalles explicados, por sí solo constituyen la marca referida.

Dígolo á usted para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y